

11517 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.841 la gafa de protección, marca «Medop», modelo 011-AA-VO3, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 011-AA-VO3, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo 011-AA-VO3, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 333.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.841-12-2-85. Medop/011-AA-VO3/333.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.

11518 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Carballo Hernández.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Las Palmas, en el recurso contencioso-administrativo número 120/1984, promovido por don Miguel Angel Carballo Hernández, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Miguel Angel Carballo Hernández contra las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que se citan en el primer resultando, por ajustarse a Derecho el acto administrativo impugnado, al propio tiempo que declaramos no haber lugar a los pedimentos de la demanda: sin costas.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

11519 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Laraudogoitia Igartua.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de enero de 1985 por la Audiencia Provincial de Trabajo de Bilbao, en el recurso contencioso-administrativo número 18/1984, promovido por don Manuel Laraudogoitia Igartua, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 18 de 1984 interpuesto por el Procurador se-

ñor Pineda Aranas, en nombre y representación de don Manuel Laraudogoitia Igartua, contra la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1983, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Organismo de 8 de julio de 1983 que acuerda no autorizar la compatibilidad entre el desempeño del cargo de Inspector de Operaciones de la Entidad Pública "Organización de Trabajos Portuarios" y la actividad privada por cuenta de la Mancomunidad de servicios médicos de Empresa para los estibadores portuarios de Bilbao, hemos de declarar y declaramos la conformidad a Derecho de los actos administrativos recurridos que, por tanto, debemos confirmar y confirmamos; todo ello sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas procesales causadas.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

11520 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Obras Diversas, Sociedad Anónima» (ODIVERSA).*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.006, promovido por «Obras Diversas, Sociedad Anónima» (ODIVERSA), sobre contrato de ejecución obras en los locales del INEM en Valladolid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad "Obras Diversas, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Instituto Nacional de Empleo de fechas 19 de enero y 6 de abril, ambas de 1983, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos tales resoluciones por su desconformidad a Derecho; declarar y declaramos nula la adjudicación del contrato de obras de autos por culpa de la Administración contratante, con las inherentes consecuencias legales; desestimar y desestimamos la pretensión de indemnización de daños y perjuicios formulada por la recurrente; sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Director General, Enrique Heras Poza.

11521 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Herrero Corral y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.289, promovido por don Teodoro Herrero Corral y otros, sobre regulación de empleo en «Isodél Sprecher, Sociedad Anónima», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Reynolds de Miguel en nombre y representación de don Teodoro Herrero Corral, don Félix Tomás Acón Remacha, doña Felicidad Aranda Gallur, doña María Jesús Peña Fernández, don Jesús Chaveinte Ubernes, don Juan Martín Sánchez, don Manuel Requena Martínez, don José Ignacio López-Camacho Gallego y don Angel Sanjosé Ramírez, contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 19 de octubre de 1981 y la del Subsecretario de Empleo y Relaciones Laborales de 17 de febrero de 1982, dictada por delegación, a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.